

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2024-0068-R

Guayaquil, 05 de noviembre de 2024

CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.

GERENCIA GENERAL CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República establece que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."

Que, el artículo 309 de la Constitución de la República dispone que: "El sistema financiero nacional se compone de los sectores público, privado, y del popular y solidario, que intermedian recursos del público. Cada uno de estos sectores contará con normas y entidades de control específicas y diferenciadas, que se encargarán de preservar su seguridad, estabilidad, transparencia y solidez. Estas entidades serán autónomas. Los directivos de las entidades de control serán responsables administrativa, civil y penalmente por sus decisiones."

Que, el Decreto Ejecutivo No. 868 publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 676 de fecha 25 de enero de 2016, cambia la denominación de Corporación Financiera Nacional a Corporación Financiera Nacional Banca Pública.

Que, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P., mediante Regulación No. DIR-032-2020 del 08 de mayo de 2020, publicada en el Cuarto Suplemento del Registro Oficial No. 386 del 05 de febrero de 2021, resuelve actualizar el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Financiera Nacional B.P.

Que, el artículo 378 del Código Orgánico Monetario y Financiero dispone que el Gerente General de la Institución Financiera Pública tiene como funciones ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la institución; y, dirigir la gestión operativa y administrativa de la entidad.

Que, a través de Memorando No. CFN-B.P.-GNFC-2024-0309-M del 29 de octubre de 2024, la Ing. Andrea Solange Plúa Cárdenas, Gerente de Negocios Financieros y Captaciones, manifiesta y solicita a la Gerencia General, en su parte pertinente lo siguiente:

"...solicito delegación con voz y voto para que la funcionaria Andrea Solange Plúa Cárdenas participe en la CONVOCATORIA A ASAMBLEA DE OBLIGACIONISTAS DE LA PRIMERA EMISIÓN DE OBLIGACIONES EMITIDAS POR LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA COVIGON a realizarse el día martes 05 de noviembre de 2024 a las 16h00 pm, mediante videoconferencia. (...)

Al respecto, se informa que la CFN B. P mantiene en el portafolio de inversiones vencido un saldo de capital USD 26,315.79 en títulos valores emitidos por Constructora Covigon, conforme se detalla a continuación: (...)

El emisor no cumplió con el pago del último cupón de la emisión correspondiente al mes de enero





Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2024-0068-R

Guayaquil, 05 de noviembre de 2024

2024, realizando únicamente un abono de USD 526.32 dólares en dicha fecha, motivo por el cual se realizaron diversas gestiones de cobro. En asambleas de obligacionistas anteriores el emisor ha presentado propuestas de pago, pero por diversos motivos no se ha logrado concretar ni perfeccionar ninguna solución de pago.

Por el tiempo transcurrido, y siendo que el emisor no había remitido una nueva propuesta de pago, mediante memorando CFN-B.P.-GNFC-2024-0227-M del 06 de agosto de 2024 la Gerencia de Negocios Financieros y Captaciones solicitó la emisión de la Resolución de Orden de Cobro y Declaratoria de Plazo Vencido COVIGON. Al respecto la Gerencia de Operaciones Financieras remitió la Resolución Nro. CFN-B.P.-SCAG-2024-0119-R del 21 de octubre de 2024 con la Convalidación de Declaratorio de Plazo Vencido y Orden de Cobro, para que la Gerencia de Coactiva continúe con el proceso correspondiente."

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 31 de fecha 7 de julio de 2017, dispone: "Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión..."

Que, el Capítulo III, artículo 13, de la Gerencia General, letra v) del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Financiera Nacional B.P., permite que el Gerente General delegue cualquiera de sus funciones y atribuciones de conformidad con la Ley.

Que, mediante Resolución DIR-001-2024 del 07 de febrero de 2024, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P. designa a la magíster Virna Alicia Rossi Flores, Gerente General de la Corporación Financiera Nacional B.P., quien previo a ejercer sus funciones deberá contar con la calificación de idoneidad emitida por la Superintendencia de Bancos.

Que, mediante Resolución No. SB-IRG-DRTL-2024-090 del 10 de febrero de 2024, el Director Regional de Trámites Legales, de la Superintendencia de Bancos, Mgs. Danilo Enrique Icaza Ortiz, califica la idoneidad legal de la magíster Virna Alicia Rossi Flores, para ejercer las funciones de Gerente General de la Corporación Financiera Nacional B.P., en los términos resueltos por el Directorio el 07 de febrero de 2024.

Que, mediante Resolución GETH-2024-AP-0168 del 10 de febrero de 2024, la Gerencia de Talento Humano, de conformidad a lo establecido en los artículos 17 literal c) de la LOSEP y 17 literal c) de su Reglamento, expide el libre nombramiento y remoción a favor de la servidora magíster Virna Alicia Rossi Flores, para que ocupe el cargo de Gerente General.

En ejercicio de sus funciones legales y estatutarias:

Resuelve:

Artículo Primero: Delegar a la Ing. Andrea Solange Plúa Cárdenas, Gerente de Negocios Financieros y Captaciones de la Corporación Financiera Nacional B.P., para que con sujeción al ordenamiento jurídico ecuatoriano, al Código Orgánico Administrativo, Código Orgánico Monetario y Financiero, a las Regulaciones de la Junta de Política y Regulación Financiera, Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Financiera Nacional B.P., Normativa Interna de la Corporación Financiera Nacional B.P., y, a las instrucciones que imparta esta Gerencia General, actúe en mi nombre y representación, en lo siguiente:





Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2024-0068-R

Guayaquil, 05 de noviembre de 2024

Asista con voz y voto a la ASAMBLEA DE OBLIGACIONISTAS DE la PRIMERA EMISIÓN DE OBLIGACIONES EMITIDAS POR LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA COVIGON C.A., a realizarse el día martes 05 de noviembre de 2024, a las 16h00; mediante videoconferencia para tratar el siguiente orden del día:

- 1.- Conocer y resolver sobre el informe de avalúo de los bienes inmuebles aportados al Fideicomiso de Garantía que cauciona la Primera Emisión de Obligaciones.
- 2.- Conocer y resolver sobre la cesión de derechos fiduciarios que realizaría el constituyente del Fideicomiso en Garantía.

Artículo Segundo: La presente delegación no interfiere con las funciones y atribuciones asignadas específicamente a la funcionaria delegada.

Artículo Tercero: La presente resolución es de ejecución inmediata y se publicará a través de los medios de difusión institucional, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70 del Código Orgánico Administrativo.

Artículo Cuarto: Encárguese de la publicación y difusión de la presente resolución administrativa a la Gerencia de Mercadeo y Comunicación; quedando notificada del contenido de esta resolución la Secretaría General, para los fines pertinentes.

Documento firmado electrónicamente

Econ. Virna Rossi Flores **GERENTE GENERAL**

Anexos:

- cfn-b.p.-gnfc-2024-0309-m.pdf
- convocatoria_asamblea_covigon.pdf

Copia:

Señora Abogada Victoria Patricia Castillo Rugel **Gerente Jurídico Encargada**

Señor Abogado Gonzalo Federico Diaz Palacios **Subgerente de Patrocinio**

Señorita Economista Jennifer Andrea Fernández Santos **Gerente de Mercadeo y Comunicación**

Señorita Licenciada Katherine Liseth Tobar Anastacio Secretario General

Señorita Abogada María Elena Nuñez Llerena **Jefe Supervisor del Proceso de Patrocinio**





Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2024-0068-R Guayaquil, 05 de noviembre de 2024

mn/gd/vc/lj

